



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2026-006-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).*";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).*";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "*Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).*";

Que, el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala "(...)  
*Actividades de gestión educativa. - Las actividades de gestión educativa son: (...) a) Las demás que definen las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...).*";

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: "(...) PRIMERA INTERROGANTE: *"La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).*";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "*La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).*";

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "(...) *San objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...).*";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).*";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "...; r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, señala: "Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...).";

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: "(...) Art. I.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (...)."; donde se incluye el Laboratorio de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2025-2788-M de 14 de agosto de 2025, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga, informa al Ing. Dario José Mendoza Chipantasi, Mgtr., profesor titular agregado I (TC): "(...) que esta Dirección de Departamento le designa como Encargado del Laboratorio de Mecatrónica (Sala A y Sala B), incluyendo los sistemas avanzados como el robot humanoide y los cobots, así como de los bienes correspondientes a la sección estudiantil ASME UFA ESPE Sede Latacunga Student Section, considerando su experiencia en el manejo de estos equipos y en la ejecución de proyectos del laboratorio, a fin de asegurar su correcta gestión (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2025-1515-M de 20 de noviembre de 2025, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe del Laboratorio de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga;

Que, mediante informe Nro. ESPE-SL-DCEM-2025-298 de 04 de diciembre de 2025, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica Sede Latacunga; previa exposición de motivos concluye: "(...) 1. Se solicita la emisión de la Orden de Rectorado Jefe de Laboratorio de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga para Ing. Darío José Mendoza Chipantasi, Mgtr., docente titular; esto permitirá mejorar los resultados de la gestión de los docentes titulares y aumentar la eficiencia en todos los procesos académicos. 2. Mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2025-107 (Anexo B) se oficializó la regularización del Laboratorio de Mecatrónica, consolidando un espacio destinado al fortalecimiento académico y de investigación, el cual requiere de un Jefe(a) de Laboratorio que garantice su adecuada gestión. 3. La designación con Orden de Rectorado para el señor Ing. Darío José Mendoza Chipantasi, Mgtr., no afecta a la carga horaria del semestre en curso. 4. Se han asignado 2 docentes ocasionales en la terna, dado que los docentes titulares ya desempeñan funciones específicas, lo que contribuirá a optimizar las actividades de gestión académica. 5. En el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, actualmente se cuenta con siete mujeres con dedicación a tiempo completo en calidad de ocasionales y una con dedicación a tiempo completo titular, quienes desempeñan funciones de gestión como directora de carrera. 6. La inclusión de la Ing. Patricia Nataly Contante Procel, Mgtr., en la terna para Jefe(a) de Laboratorio de Mecatrónica, refuerza el compromiso de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE con la igualdad de oportunidades. 7. Todas las memorandos u órdenes de rectorado sobre jefaturas de laboratorio fueron derogadas al expedir el Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2022-059 (...)." A su vez recomienda: "(...) 1. El señor Director de la Sede, proponga al señor Rector la terna de candidatos para la designación Jefe(a) de Laboratorio de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga como se recomienda en el presente documento para que se emita la Orden de Rectorado. 2. Se sugiere se asigne al primero de la para la designación de la función mediante Orden de Rectorado como Jefe(a) de Laboratorio de Mecatrónica (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-4988-M de 05 de diciembre de 2025, el Director de la Sede Latacunga. Subrogante solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) se digne tomar conocimiento, y disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante la Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 50, literal l) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2025-5027-M de 11 de diciembre de 2025, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación a la designación del Jefe del Laboratorio de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector Académico General: “(...) se sirva disponer el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado del Jefe de Laboratorio en mención; para lo cual se remite la documentación habilitante correspondiente (...).”

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2837-M de 12 de diciembre de 2025, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe del Laboratorio de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Darío José Mendoza Chipantasi, Mgtr.:

Que, con fecha 15 de diciembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2837-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir al Ing. Darío José Mendoza Chipantasi, Magíster; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe del Laboratorio de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art. 1.- Designar a partir del **14 de enero de 2026**, al Ing. Darío José Mendoza Chipantasi, Magíster; como Jefe del Laboratorio de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Encargado; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga; Jefe del Laboratorio de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga (entrante); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 12 de enero de 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaria General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca  
Asesora de Rectorado